



SOLICITUD DE RUPTURA DE PAVIMENTO (CIUDADANO)

Dirección de Desarrollo Urbano

Código	TR-SEDESU/DDU/CL-03	Fecha creación	15/03/2022
--------	---------------------	----------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	TRÁMITE
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Es el documento que expide la autoridad para autorizar a particulares para ejecutar obra en vía pública, para instalaciones de distintas modalidades: Obra subterránea, ductos de drenaje, instalaciones eléctricas, agua pluvial, agua potable, gasoductos, etc., e instalaciones de postería y cableado aéreo.

Modalidad	NUEVA O REGULARIZACIÓN
-----------	------------------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
<p>ARTICULO 8. La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares, así como las entidades públicas o privadas en vías públicas, que se encuentren dentro del territorio municipal.</p> <p>ARTÍCULO 41. El alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos, planes y programas de Desarrollo Urbano y proyectos debidamente aprobados. El Alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano de la zona o las particulares de cada predio, ya sea que se encuentren inmersas en los planes y programas de desarrollo urbano o por los dictámenes que expida la Dirección. ARTÍCULO 143. Para la Aprobación de Revisión de Proyecto se deberá presentar...</p> <p>para uso distinto al habitacional unifamiliar;</p> <p>ARTÍCULO 195. La Dirección podrá expedir las licencias de construcción, según el caso bajo las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Licencia de construcción para obra nuevaII. Licencia de construcción para ampliación o modificación;III. Licencia de construcción de reparación y/o remodelación;IV. Licencia de construcción para demolición;V. Licencia de construcción de bardeo o delimitación; y/oVI. Licencia de construcción de regularización total o parcial, para este caso la edificación deberá adecuarse a la normatividad vigente. <p>Para la expedición de las licencias señaladas en el presente artículo deberá hacerse el pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal respectivo, así como el pago de las infracciones y multas que se hayan originado en su caso.</p> <p>ARTÍCULO 248. Para los casos de licencia de construcción en su modalidad de regularización, ya sea total o parcial, y atendiendo al avance de la edificación, la Dirección sancionará con multa equivalente de 1 y hasta 3 tantos de los derechos correspondientes a obra nueva, adicionales a lo señalado en la Ley de Ingresos para el tipo de obra y ubicación</p>

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
<p>ARTICULO 8. La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares, así como las entidades públicas o privadas en vías públicas, que se encuentren dentro del territorio municipal.</p> <p>ARTÍCULO 41. El alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos, planes y programas de Desarrollo Urbano y proyectos debidamente aprobados. El Alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano de la zona o las particulares de cada predio, ya sea que se encuentren inmersas en los planes y programas de desarrollo urbano o por los dictámenes que expida la Dirección.</p>

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
--

- 1.- Obtener el formato de Solicitud en la ventanilla única, u obtener de la página web del municipio <http://elmarques.gob.mx/direccion-de-desarrollo-urbano/>, es el documento número 14 del apartado denominado COORDINACIÓN DE LICENCIAS. En el reverso de ésta solicitud están indicados los requisitos.
- 2.- Una vez que cuente con los requisitos deberá hacer cita en el link <https://elmarques.gob.mx/citasdesarrollourbano/>
- 3.- Presentar en ventanilla única la solicitud llenada con los requisitos requeridos.
- 4.- Realizar el pago por derechos de trámite e ingresar formalmente el trámite adjuntando el pago realizado.
- 5.- Una vez transcurrido el tiempo de elaboración del trámite, recibirá una notificación por correo para que acuda a recoger su resolutive. En caso de que el resolutive del trámite implique algún costo, recibirá los pases a caja para que proceda al pago. Imprima el pase a caja adjunto en el correo, verifique los datos.
- 6.- Acuda a pagar a cajas de la Dirección de Ingresos, para cualquier duda de forma de pago favor de hablar al Tel. 442 238 84 00 ext. 1545, 1543.
- 7.- Una vez que haya obtenido el Recibo de Pago, imprímalo.
- 8.- Deberá solicitar cita para recoger el trámite con la ARQ. VIRGINIA BARRÓN al correo vbarron@elmarques.gob.mx
- 9.- Una vez que le haya agendado la cita, Acuda a su cita con: Acuse de solicitud y Recibo del pago final (en caso de que el resolutive implique algún costo).
- 10.- Recibe documento resolutive (y anexos en caso de que contenga) y firma de recibido en el Acuse del Resolutive, indicando nombre, firma, fecha y asienta los anexos recibidos (según contenga).

Tipo de usuario o población a quien va dirigido

Público en general que desee construir o regularizar una construcción

Descripción de los beneficios

Contar con un Documento oficial del permiso para construir.

Datos Requeridos para el trámite

- 1.- DATOS DEL PREDIO.- Clave Catastral, Domicilio o ubicación según escrituras (Si no tiene o no sabe su calle o número, NO INDICARLO);
- 2.- DATOS DEL SOLICITANTE: Nombre del propietario (persona física o moral); Representante legal; Dirección; RFC; Teléfono, Correo Electrónico; Firma del Propietario o del Representante Legal;
- 3.-DATOS DE LA PERSONA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Nombre; Teléfono, Correo Electrónico; Número de Cédula profesional, Firma.
- 4.-DATOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA: Nombre de la persona de confianza; Teléfono, Correo Electrónico; Firma de la persona de confianza.

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio

Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Solicitud 2. Documento de propiedad. 3. Plano bueno del Condominio o del Fraccionamiento. 4. Identificación oficial del interesado y/o representante legal 5. Identificación oficial de la persona de confianza. 6. Cédula profesional del Director Responsable de Obra 7. PLANOS 8. En caso de afectar los frentes de otros vecinos, deberá anexar un escrito donde manifiesten que no tienen inconveniente de que se lleve a cabo la ruptura. 9. Poder notarial y acta constitutiva, en caso de personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 10. Bitácora con datos de la Obra firmada por propietario y Director Responsable 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en original y copia, con firmas en original del interesado y de la persona de confianza. 2. Escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que señale medidas y colindancias. Puede presentar también Título de Propiedad o Certificado Parcelario. Cualquier documento que permita la descripción o ubicación del predio de manera jurídica. 3. Oficio y/o plano autorizado. 4. Credencial del IFE, INE, o pasaporte 5. Credencial del IFE, INE, o pasaporte. 6. En caso de que la cepa sea mayor a 1.5m. de profundidad, deberá ser necesario anexar copia de la credencial del director responsable de obra. 7. Copias de plano de ruptura, indicando planta y alzado (acotadas y con croquis de localización) indicando 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adicional al trámite de que se trate 13. Pagar en caja 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Donde se tramita el adicional 3. Oficio original y Planos sellados en Original. 13. Caja de la Dirección de Ingresos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Original y fotocopia 2. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS. 3. Oficio original y Planos sellados en Original. 4. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 5. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 6. Copia Simple, o

<p>de Obra. (excepto para bardeo y obra menor)</p> <p>11. Autorización del I.N.A.H. (Sólo para predios en zonas catalogadas)</p> <p>12. Autorización correspondiente a restricciones en derechos de vía federal y/o estatal (oficio o plano)</p> <p>13. Pago por ingreso de solicitud de trámite</p>	<p>nombre y firma del propietario o representante legal así como del perito en caso de ser necesario. Planos doblados a tamaño carta, con el pie de plano al frente y cada uno dentro de un sobre plástico para carpetas.</p> <p>8. <input type="checkbox"/></p> <p>9. Escritura Protocolizada y Notariada referente al Poder otorgado, o Escritura referente a la constitución de la persona moral donde figure la representatividad del solicitante.</p> <p>10. <input type="checkbox"/></p> <p>11. Planos Autorizado y Oficio.</p> <p>12. Oficio y/o plano autorizado.</p> <p>13. Se causará y pagará: 3.36 UMA</p>			<p>impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS</p> <p>7. Original, con firmas en original del Propietario del predio o representante legal y por Director Responsable de Obra.</p> <p>8. Original, con firmas en original del Propietario del predio o representante legal y por Director Responsable de Obra.</p> <p>9. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS.</p> <p>10. Original</p> <p>11. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS.</p> <p>12. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS.</p> <p>13. Original</p>
--	--	--	--	---

Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga en 16 de octubre de 2009.- Requisito de trámite señalado para Licencia de construcción. Artículos 140 (Fracción I, inciso a y Fracción II, inciso b), 144 (Fracción I, inciso d; Fracción II, inciso e y Fracción III, inciso d); y 145.

Medio de Presentación	Formato predeterminado.
Por Acuerdo de la Mejora Regulatoria para optimizar y establecer un orden	

Formatos y otros documentos.	

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	Tipo de ficta	Negativa
---------------------------	-----------------	---------------	----------

Plazo apercibimiento	10 días hábiles	Vigencia	Un Año a partir de la fecha de emisión
Artículo 17, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro .			

Documento a conservar del trámite o servicio	

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	
Verificar el avance de obra y en caso de que se esté edificando sin licencia, se le notifica para que no siga construyendo, en el entendido de que sólo podrá construir hasta contar con la licencia.	

Horario de atención	Lunes a Viernes a 08:30 a 16:00 horas, días hábiles
---------------------	---

¿Qué costo tiene?

- 1.- Por ingreso de solicitud de trámite, el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo de la autorización correspondiente, independientemente del resultado del mismo, y deberá pagarse cada vez que ingrese el trámite, de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2022, (Artículo 24 Fracción I, numerales 1 y 2 respectivamente), se causará y pagará Para diferentes a Desarrollos Inmobiliarios 3.36 UMA Para Desarrollos Inmobiliarios 9.61 UMA.
- 2.- PAGAR CONTRA ENTREGA EN CAJA EL IMPORTE correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2022 Artículo 24 Frac II, Numeral 10 Por la autorización para ruptura de pavimento en vía pública (para la colocación de postes, mobiliario urbano y/o con colocación de tubería subterránea), considerando que el solicitante reparará el sitio con los mismos materiales, dejando una reparación igual o superior a la existente, se causará y pagará por metro cuadrado 0.65 UMA.

Ley de ingresos vigente. LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Criterios de Resolución

Que en el programa de Desarrollo Urbano donde se ubique el predio indique la compatibilidad del proyecto con el uso de suelo y la actividad del inmueble

• **Fundamento Jurídico:** Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga en 16 de octubre de 2009.- ARTÍCULO 194. La Licencia de Construcción es el documento que expide la Dirección por medio del cual se autoriza, según el caso, construir, realizar obras de reparación, ampliación, remodelación, modificación o mantenimiento de un edificio. Para la obtención de la Licencia de Construcción, se deberá presentar solicitud ante la Dirección, acompañada de los documentos a que se refiere el artículo 197 de este Reglamento y previo pago de los derechos correspondientes en los términos de la ley de Ingresos del Municipio. La Dirección tendrá por recibida la solicitud de licencia de construcción, sin revisar el contenido del proyecto, siempre que se cumpla con dichos requisitos.

La Dirección emitirá las autorizaciones de licencia de construcción, señalando que las mismas únicamente se refieren al proyecto arquitectónico; siendo responsabilidad del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable la edificación y seguridad de la obra de que se trate La licencia de construcción deberá expedirse o rechazarse en los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, con excepción de las que se refieran a la construcción, reparación o mantenimiento de Instalaciones subterráneas; a las construcciones que se pretendan ejecutar en áreas con uso o destino especial, o a aquellas que de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias requieran de la opinión de una o varias dependencias, órganos o entidades de la administración pública federal o local. En estos casos, el plazo será de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud....

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Dirección de Desarrollo Urbano

Datos del contacto para consulta y envío de información

Oficinas de atención

Coordinación de Licencias, Dirección de Desarrollo Urbano
OFICINA DONDE SE ELABORA EL TRÁMITE.
Tel. 2 38 84 00 Ext. 1808
Domicilio: Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Qro.

Oficina donde el ciudadano **INGRESA Y RECOGE EL TRÁMITE**
Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para **SOLICITAR INFORMACIÓN, INGRESAR y RECOGER.**
Tel. 2 38 84 00, ext. 1825.
Domicilio: Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Qro.

Quejas y Denuncias

Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta

NOMBRE DE LA OFICINA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL
CORREO ELECTRÓNICO:
QUEJASYDENUNCIAS@ELMARQUES.GOB.MX
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA 2, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.
TELÉFONO: 238-84-00 EXT. 1151
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:30 A 16:00 HORAS.

Enterarle de cual es la situación de su petición

Hipervínculo de información adicional

Madurez de Digitalización

Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).